MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.8235418/2921 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA E INGEMOL S.A.S, CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA COORDINACIÓN DE LA OPERACIÓN Y MANEJO DE LA MAQUINARIA A CARGO DE LA UAEGRD DEL DEPARTAMENTO. (2,10)".

Entre los suscritos a saber, **WILLIAM YESID ARCHILA CÁRDENAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.208.570 expedida en Paz de Río, en su calidad de Secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, nombrado mediante Decreto Departamental No. 553 del 25 de abril de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas por Decreto Departamental de Delegación No. 093 de 01 de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación de **DEPARTAMENTO DE BOYACA**, identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente Contrato se denomina el **DEPARTAMENTO o Contratante**, por una parte, y por la otra, **CIRO EULICES MOLINA FUERTE** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.776.573 expedida en Tunja, actuando en nombre y representación de **INGEMOL S.A.S**, identificado (a) con **NIT.** 900.057.758-4, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Modificatorio No. 01, al Contrato de Prestación de Servicios No **CO1.PCCNTR.8235418/2921,** previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA. –** Que, con fecha 25 de agosto de 2025, el DEPARTAMENTO suscribió CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **CO1.PCCNTR.8235418/2921**, con el CONTRATISTA, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA COORDINACIÓN DE LA OPERACIÓN Y MANEJO DE LA MAQUINARIA A CARGO DE LA UAEGRD DEL DEPARTAMENTO. (2,10)". SEGUNDA.** - Que de conformidad con lo dispuesto en el contrato el valor se fijó en la suma de **VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS ($23.429.614,00) M/CTE,** pesos colombianos**. TERCERA. -** Que el plazo de ejecución se estableció en **CUATRO (4) MESES Y SEIS (6) DÍAS**, contados a partir de la suscripción de acta de inicio. **CUARTA. –** Que, el día 27 de agosto de 2025 el supervisor y contratista suscribieron acta de inicio. **QUINTA. -** Que, de acuerdo a la fecha de inicio del contrato y al plazo establecido, se supera la vigencia 2025. **SEXTA.** Que, revisado el tiempo de ejecución señalado, se evidenció que para la planificación del mismo se contabilizó el día para efectos de ejecución y de pago, sin embargo, atendiendo lo establecido en el Código Sustantivo del trabajo que establece que el mes se considera de 30 días calendario, es procedente realizar la modificación en el plazo y valor total del contrato mediante el presente documento. **SEPTIMA. –** De acuerdo a lo anterior, y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan suscribir el presente **MODIFICATORIO N° 01** al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS **No CO1.PCCNTR.8235418/2921**, así: **CLÁUSULA PRIMERA.** - **MODIFICAR** la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Contrato de la siguiente manera: **CLÁUSULA SEGUNDA. – PLAZO.** El plazo de ejecución del Contrato es **CUATRO (4) MESES Y CUATRO (4) DÍAS** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del Acta de Inicio. **CLAUSULA SEGUNDA - Modificar la CLAUSULA TERCERA** del presente contrato de la siguiente manera: - **CLÁUSULA 3 – VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente Contrato es **VEINTITRES MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS ($23.057.716.00) MCTE,** pesos colombianos. **FORMA DE PAGO. EL**

DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente forma: **a.- Un primer pago el día 30 del mes, proporcional al reporte de actividades y acta de inicio. b.- CUATRO (4) pagos o desembolsos por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($5.578.480,00) M/CTE, cada uno mes vencido y c.- (cuando haya lugar) un último pago o desembolso proporcional al último reporte de actividades hasta la fecha de terminación del contrato.** Previa verificación de la prestación de servicios a entera satisfacción, entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales. **Nota.** Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación DE Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC. **CLAUSULA TERCERA –** como consecuencia de lo anterior, **NOTIFÍQUESE** a la Oficina de Presupuesto para que se realice la correspondiente reducción del **Registro Presupuestal de Compromiso**, **No.** 6521 del 25 de agosto de 2025 del presente contrato en la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($371.898.00) M/CTE. CLAUSULA CUARTA - VIGENCIAS DE LAS ESTIPULACIONES.** En lo demás, las estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios No. **CO1.PCCNTR.8235418/2921** DE 2025, continúan vigentes sin ninguna modificación. En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Tunja

El presente documento se entiende aceptado, fechado y firmado por las partes con la firma electrónica realizada en la Plataforma SECOP II del contrato electrónico.

Proyectó: Evelyn Natalia Martínez Castillo / Profesional externa Esp.

Revisó:

Vo.Bo. SOFIA E. BURGOS GUIO/DAPS-SECCON